

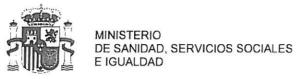


DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE LA MUJER EN LA CALLE CONDESA DE VENADITO NÚM. 34 DE MADRID CAPITAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

NÚMERO DI	NÚMERO DE EXPEDIENTE: 13CO0003		
1. OBJETO I	DEL CONTRATO (cláusula primera, segunda, décima y vigésimo tercera del PCAP)		
DEFINICIÓN	<u> </u>		
1.1 CÓDIGO	S DE CLASIFICACIÓN:		
1.1.1 C	ódigo de clasificación CPA:812010		
1.1.2 C	ódigo de clasificación CPV: 79700000-1		
1.2 EN EL SI	UPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:		
1.3 SUJETO	A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): SI ⊠ NO		
2. NECESIDA	ADES A SATISFACER (cláusula segunda del PCAP)		
la ubicaciór en ellas se	de la Mujer para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y por n de sus instalaciones, así como la importancia y naturaleza de los servicios que albergan, tiene la necesidad de contratar un "Servicio de Seguridad y Vigilancia endencias, sitas en la calle Condesa de Venadito núm. 34 de Madrid Capital		
3. VARIANTE	S O MEJORAS (cláusula segunda y décima del PCAP)		
3.1 SE ADMIT	「EN MEJORAS: (marcar con una X) ☐ SI X NO		
3.2 EN CASO	DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:		
3.2.1 Sob	re qué elementos:		
3.2.2 En c	qué condiciones:		
4. PROCEDIM	IIENTO (cláusula tercera del PCAP)		
4.1 PROCEDII	MIENTO Abierto. Artículos 157 a 161 del TRLCSP		
4.2 TRAMITAC	CIÓN: (marcar con una X lo que proceda)		
Ordinaria:	\boxtimes		
Urgente:			
Emergeno	ia· 🗌		





DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula decimoséptima del PCAP)

- 5.1 Plazo de ejecución:12 meses desde su formalización
- 5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Desde su formalización
- 5.3 Prorroga:.Si
- 5.4 Duración de cada prórroga:12 meses
- 5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas):24 meses

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio <u>a tanto alzado</u> y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

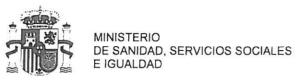
6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante <u>precios unitarios</u> (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
COSTE HORA	58.532,25 €	12.253,97€	70.606,22€	26.107.232B.227.01

 Precio máximo unitario coste/ hora, excluido IVA: DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (16,50€).

El presupuesto del contrato tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y la Administración no contrae ninguna obligación de consumirlo.







DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

		THE BOOK TO	
6.3 Determinación del presupuesto b	base de licitación: Pi	recio total de licitación por lo	tes.

N° DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 115.087,50€

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN (cláusula cuarta y vigésimo segunda del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de:3.000,00 €

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta del PCAP)

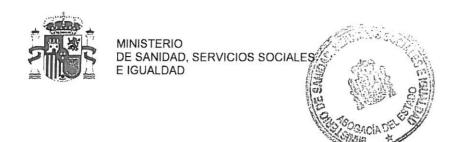
- 8.1 El crédito presupuestario es:
- 8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2013	26.107.232B.227.01	23.535,41€
2014	26.107.232B.227.01	47.070,81 €

- 8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)
 - o Tramitación normal del expediente X
 - o Tramitación anticipada del expediente
- 8.4 Financiación Fondos Europeos SI Porcentaje de financiación:

X NO Programa operativo





DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones

- Se acreditará mediante una declaración sobre el volumen global de negocios y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Se deberá disponer de una cifra global de negocios durante cada uno de los tres últimos años, por la realización de actividades en el mismo ámbito de conocimiento, superior al 300% del importe del presupuesto de licitación del presente expediente.
- Para su justificación se aportará original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la declaración del Impuesto sobre el Valor añadido, el modelo de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, o en el caso de Fundaciones, las cuentas anuales

Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará con los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Al menos que dos de los servicios realizados tengan un importe igual o superior al del presupuesto base de licitación del presente expediente.
- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Medios materiales o personales necesarios para realizar la prestación:

- Detectores de metales portátiles, 1 unidad
- Espejos de inspección, 1 unidad.
- Dispositivos para inspección de rondas, 1 lector.
- Linternas, 2 unidades.
- Chalecos reflectores, 2 unidades.
- Telefonía móvil, 2 unidades.

10. CLASIFICACIÓN (cláusula octava y décima del PCAP)	
SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda): SI	⊠ NO □





DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

TIPO:

- 11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena y décimo primera del PCAP)
- 11.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Instituto de la mujer
- 11.2 Lugar de presentación: : Registro General del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito núm. 34, 28027 Madrid.
- 11.3 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es

12. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula décimo primera del PCAP)

Presidente: Titular de la Secretaría General del Instituto de la Mujer

<u>Presidente suplente</u> Funcionario o funcionaria del Organismo con categoría igual o superior a Jefa de Área.

Vocales Un Abogado del Estado

Un Interventor del Estado de la Intervención General de la Administración General del Estado en el Instituto de la Mujer.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

Secretaría Un funcionario o funcionaria del Área Económico Financiera.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula décima, duodécima y decimotercera del PCAP)

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MÁX. Y MÍN.
Valoración del precio/hora de la <u>Disponibilidad fija</u>	- A la oferta con la mayor diferencia entre el precio máximo unitario fijado (16,5€ hora sin IVA) y el precio unitario ofertado se le asigna 80 puntos (DM) - Al resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula Puntuación= Dox80 DM	80 puntos	Máximo=80 puntos Mínimo=0 puntos





MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

	Do= Diferencia entre el precio máximo unitario y el precio unitario ofertado. DM= Diferencia entre el precio máximo unitario y el menor precio unitario ofertado.		
Valoración del precio/hora por la Disponibilidad variable	-A la oferta con la mayor diferencia entre el precio máximo unitario fijado (16,5€ hora sin IVA) y el precio unitario ofertado se le asigna 20 puntos (DM). -Al resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula: Puntuación= Dox20 DM Do= Diferencia entre el precio máximo unitario y el precio unitario ofertado. DM= Diferencia entre el precio máximo unitario y el menor precio unitario ofertado.	20 puntos	Máximo 20 puntos Mínimo 0 puntos.

13.1 Relación de criterios:

13.1.2. Criterios que dependen de un juicio de valor

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MÁX. Y MÍN.





DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

En su caso,	identificación	del comité	de expertos,	o del organisn	no técnico	especializado	(artículo
150 del TRL	.CSP):						å.

13.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas:

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos: Lo señalado en la cláusula 12.5 del PCAP que rige esta contratación.

- 13.3. Procedimiento de adjudicación por fases: (explicación de las fases y de los umbrales mínimos)
- 13.4. Preferencia en la adjudicación: (Ver Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP)
- 14. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimocuarta del PCAP)
- 14.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:
 - > En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato

15. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima y decimoquinta del PCAP)

- 15.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP): (marcar con una X): SI X NO
- 15.2 Justificación de la garantía provisional:
- 15.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):
- 15.4Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

- 15.5 Importe total de la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación o presupuesto base de licitación):SI
- 15.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación:







DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

	15.7 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X):
	□SI ⊠ NO
	15.8 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)
0	☐SI Importe:
0	⊠no
	15.9 Importe de garantías por pagos parciales, en su caso:
16. per	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y nalidades por su incumplimiento. (cláusula decimoctava y vigésimo segunda del PCAP)
	16.1 Adscripción de medios
	Se exige: (⊠SI/NO):
	En caso afirmativo:
0	Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (⊠SI/ □NO)
ø	Se considera su incumplimiento infracción grave (⊠SI/□NO):
0	Penalidades previstas
0	Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
0	Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
	16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales
	Se exige: (XSI/□NO):
	Suma asegurada: Importe igual a 3 veces el presupuesto base de licitación (IVA excluido
	En caso afirmativo:
۰	Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
0	Se considera su incumplimiento infracción grave (XSI/ NO)
•	Penalidades previstas
0	Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
0	Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato





DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

	16.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:
	No se contempla
•	Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (NO)
•	Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/ NO)
	Penalidades previstas
0	Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
0	Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
	Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula monovena del PCAP)
	 Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (xSI/NO)
	 Se considera su incumplimiento infracción grave (XSI/ NO):
	Penalidades previstas
	 Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
	 Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
18. F	Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula vigésima del PCAP)
	Penalidades por cumplimiento defectuoso
	o Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
	 Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
	 Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato
prime	enalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula vigésimo era del PCAP)



DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

20. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula vigésimo primera del PCAP)
Si procede
21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo cuarta del PCAP).
No procede
22. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo quinta del PCAP)
22.1 Vencimiento de pago:
22.2 <u>Plazos y pagos parciales, en su caso</u> : Por mensualidad vencida, con la presentación de la correspondiente factura y conformidad por el Servicio responsable del contrato.
22.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:
22.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:
23. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo sexta del PCAP)
No procede
24. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo séptima del PCAP)
24.1 Procede revisión de precios: SI X NO
24.2 Formula o sistema de revisión aplicable:
24.3 <u>Justificación de su improcedencia</u> : La duración del contrato es de un año. En el caso de haber prórroga si procedería la revisión de precios, aplicándose lo señalado en el artículo 90.3 del TRLCSP, es decir, la revisión no podría superar el 85% de variación del Indice de Precios al Consumo.
25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo octava del PCAP)
25.1 <u>Condiciones</u> : No procede
25.2 Alcance y límites: No procede
25.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: No procede
25.4 <u>Procedimiento</u> : No procede
26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo novena del PCAP)
26.1 Procede la cesión a un tercero: SI X NO





DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

26.2 Se admite la subcontratación: Si X NO			
26.3 En caso afirmativo:			
o Requisitos:			
o Límites y penalidades			
 Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato. 			
26.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: SI X NO			
27. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula trigésima del PCAP)			
No procede			
28. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula trigésimo primera del PCAP)			
Servicio de Régimen Interior. Jefa de Servicio: Julia García García			
29. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.			
Servicio de Régimen Interior. Telf.: 91 452 86 55, fax de contacto: 91 452 87 88			

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha probación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a 2 2 MAY 2013

LA DIRECTORA GENERAL P.D. LA SECRETARIA GENERAL Art. 33 O.M. del 21-05-96(BOE del 27)

Fdo; Mª Eugenia Bellver Moreira

EL ADJUDICATARIO